

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.421

Viernes 10 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2795004

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Alcántara ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico: Por escritura pública de fecha 02 de diciembre del 2025, ante mí: doña INGRID GERMANA KRACHT GOETZ por sí y por don FRANCISCO JOSÉ CASTILLO LAGARRIGUE ambos con domicilio en Av. El Bosque N° 625, depto. N° 1003, comuna de Providencia, don FRANCISCO JAVIER CASTILLO KRACHT, con domicilio en calle Ramón Carrasco N° 239, casa N° 223, comuna de Concepción, don CRISTIAN CASTILLO KRACHT, con domicilio en Sendero de La Luna N° 201, comuna de Temuco, doña MARCELA PAZ CASTILLO KRACHT, calle Ascencio de Zavala N° 2567, comuna de Vitacura, don FELIPE IGNACIO CASTILLO KRACHT, con domicilio en kilómetro N°22 S/N, ruta S-51, comuna Padre Las Casas y doña PÍA ALEJANDRA CASTILLO KRACHT, con domicilio en Av. El Bosque N° 625, depto. N° 1003, comuna de Providencia: Constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "INVERSIONES CASTILLO Y KRACHT LIMITADA".- Objeto: a) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración; La inversión en todo tipo de sociedades, de cualquier giro o actividad; La inversión en todo tipo de capitales, documentos y títulos negociables, acciones, fondos mutuos, bonos, cuotas, derechos, debentures, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito, commodities, índices de bolsa, derivados financieros y valores en general, pudiendo explotar, administrar y percibir sus frutos; b) El corretaje de propiedades, la adquisición, compra, venta, arriendos, remate, tasación, mantención, regularización y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o ajenos, amoblados o no amoblados, con o sin equipos y maquinarias, incluyendo, comunidades, propiedad horizontal e individual y sus amoblados y equipamiento para sí o para terceros; la urbanización y loteo de inmuebles propios o de terceros según contratos generales de construcción y en general de todo tipo de obras civiles; la prestación de servicios de gestor inmobiliario y relacionados; la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, pudiendo por cuenta propia o ajena, comprar, vender, gravar, arrendar y administrar toda clase de bienes raíces; c) La importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de materiales, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, accesorios o cualquier otro elemento que sea necesario o conveniente para el desarrollo de las actividades señaladas precedentemente; d) El desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores, tal como efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración; e) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; y f) Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general.- Representación, administración y uso razón social: Corresponderá indistintamente a doña INGRID GERMANA KRACHT GOETZ y a don FRANCISCO JOSÉ CASTILLO LAGARRIGUE, quienes anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con las más amplias facultades de administración y disposición enunciadas en escritura extractada. Capital: \$500.000.000, que se aporta y suscribe en este acto de la siguiente manera: 1) doña INGRID GERMANA KRACHT GOETZ, aporta, entera y pagará la suma de \$50.000.000, cantidad que se enterara en el plazo de 48 meses contados desde la suscripción de este contrato social, equivalentes al 10% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. 2) Don FRANCISCO JOSÉ CASTILLO LAGARRIGUE, aporta los inmuebles que corresponden: A.- Propiedad ubicada en José Francisco N° 201, dpto. N°61, bodega N°41, comuna El Tabo, Región de Valparaíso, Inscrito a su nombre a fojas 1045, N° 1574, del Registro de Propiedad del año 2016

CVE 2795004

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, Rol Avalúo N° 80-28, 80-96, comuna de El Tabo. B.- Propiedad ubicada en El Bosque N° 625, dpto. N° 1003 10p, estacionamiento 43, bodega 18, comuna Providencia, Región Metropolitana, a fojas 77.238, número 117.515 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol Avalúo N° 1342-210, 1342- 201, 1342-345, comuna de Providencia. C.- Propiedad ubicada en General Prieto N° 1305, dpto. 409, torre B, comuna de Independencia, Región Metropolitana, inscrito a su nombre a fojas 84.621, número 121.375 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol Avalúo N° 339-243, comuna de Independencia, todos avaluados en \$400.000.000, equivalentes al 80% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. 3) Don FRANCISCO JAVIER CASTILLO KRACHT, aporta, entera y pagará la suma de \$10.000.000, cantidad que se enterará en el plazo de 48 meses contados desde la suscripción de este contrato social, equivalentes al 2% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. 4) Don CRISTIAN CASTILLO KRACHT, aporta, entera y pagará la suma de \$10.000.000, cantidad que se enterará en el plazo de 48 meses contados desde la suscripción de este contrato social, equivalentes al 2% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. 5) Doña MARCELA PAZ CASTILLO KRACHT, aporta, entera y pagará la suma de \$10.000.000, cantidad que se enterará en el plazo de 48 meses contados desde la suscripción de este contrato social, equivalentes al 2% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. 6) Don FELIPE IGNACIO CASTILLO KRACHT, aporta, entera y pagará la suma de \$10.000.000, cantidad que se enterará en el plazo de 48 meses contados desde la suscripción de este contrato social, equivalentes al 2% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. 7) Doña PÍA ALEJANDRA CASTILLO KRACHT, aporta, entera y pagará la suma de \$10.000.000, cantidad que se enterará en el plazo de 48 meses contados desde la suscripción de este contrato social, equivalentes al 2% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- Duración: Indefinida.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en el país o en el extranjero.- Otras estipulaciones en escritura extractada Santiago, 07 de abril del 2026.

